

COLEGIO DE MARTILLEROS

DE ROSARIO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señorita DEBORA MARIEL MAGNANI, D.N.I. N° 32.217.248, Argentina, soltera, nacida el 07/03/1986, en Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido materno Dallera, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 955 5to "A" y legal en calle Córdoba 1330 5to. Of. 1 ambos de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, a los catorce días del mes de noviembre de 2011. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 30 152724 Nov. 21 Nov. 22

EMPRESA TRANSPORTES

EL NORTE S.A.

COMUNICADO

Se comunica que la EMPRESA TRANSPORTES EL NORTE S.A. mediante actuaciones obrantes en el Expediente N° 00701-0028393-3 y ARTICULO 2º - La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro: Se comunica que la EMPRESA TRANSPORTES EL NORTE S.A. mediante actuaciones obrantes en el Expediente N° 00701-0028393-3 y agregados, solicita autorización para prestar un servicio público de auto transporte de pasajeros, entre la ciudad de Santa Fe y la localidad de Laguna Paiva, pasando por Nelson, utilizando la Ruta Nacional N° 11 y la Ruta Provincial N° 4. El servicio tendrá la modalidad de interurbano con movimientos de intermedia en todo su recorrido, constando de cuatro horarios de ida y cuatro horarios de vuelta de lunes a viernes, tres horarios de ida y tres de vuelta los sábados y tres horarios de ida y dos de vuelta los domingos. Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Mag. Ana I. Talvard - Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito."

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

\$ 15 152748 Nov. 21